

- La restauración y recuperación del patrimonio de la misma (estandartes, guiones, banderines, etc.).
- Sacar en procesión la imagen durante las fiestas patronales.
- Rezo de novena a cargo de los Hermanos Franciscanos, y si no fuera posible por parte de otros sacerdotes.
- Ornamentación floral para la novena y el trono durante la procesión, así como de bastones para autoridades.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ciudad Autónoma de Melilla, se compromete a aportar a *La Real y Franciscana Congregación de Nuestra Señora de la Victoria Patrona Coronada y Alcaldesa Perpetua de la Ciudad de Melilla* la cantidad de Seis Mil Quinientos Euros (6.500 €) con cargo a la partida 04 33400 48900, denominada “Convenios con Entidades Culturales”.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia a partir del día de la firma del mismo, hasta el día 31 de diciembre del presente año, y podrá prorrogarse por otro año más, sin que dicha prórroga pueda producirse por mutuo consentimiento tácito.

QUINTA: OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

Además del vencimiento del plazo fijado en la cláusula cuarta, será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento por las partes de algunas de las obligaciones establecidas en las cláusulas segunda o tercera, previa denuncia de la otra parte.

SEXTA: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en mérito al artículo 3.1 de dicha norma.

SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO Y FUERO COMPETENTE.

Cualquier duda que pueda ofrecer las cláusulas del presente convenio, será resuelta, previo informe de los servicios jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma.

Cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir, serán resueltas por los órganos judiciales competentes de Melilla, renunciando ambas partes al cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha señalada en el encabezamiento, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Por la Ciudad Autónoma
La Consejera de Cultura y Festejos,
Simi Chocrón Chocrón

Por la Congregación,
La Hermana Mayor,
M.^a Piedad Castellano Trevilla